

Fecha de descarga: 02/01/2026

Cambio de titularidad. Vehículos no registrables (motocicleta, triciclo, remolque, etc.)

Modificado 20/01/2025Responsable de la información [Contralor y Registro de Vehículos](#)

Descripción

Cambio de titular en la libreta del vehículo.

Documentación a presentar

- El [formulario](#) debe estar firmado por el titular o titulares.
- Patente al día, sin deudas por trámites, multas de tránsito ni otro tipo de adeudo que se encuentre pendiente de pago (ej: peajes, cuotas vencidas de convenios, etc).
- Libreta de circulación del vehículo o denuncia policial (original y fotocopia), donde conste número de padrón y/o matrícula.
- **Seguro obligatorio (SOA)** vigente con los datos del vehículo según artículo Nº 27 Ley 18.412.

Se debe presentar alguna de estas opciones:

Fecha de descarga: 02/01/2026

- **Presentarse las dos partes interesadas**, vendedor (titular municipal actual) y comprador, firmar ambos el formulario ante el funcionario actuante (con documento de identidad vigente).
- **Formulario** firmado por ambas partes (titular municipal actual y comprador) con certificación de firmas por escribano público (el formulario debe estar ligado a la certificación).
- **Compraventa** a nombre del comprador con firmas certificadas por escribano público (original y fotocopia).
- **Certificado notarial** (original con timbre notarial) en el que se certifique que el vehículo no registrable fue enajenado (por compraventa) y donde consten los siguientes datos:
 - Datos completos de comprador y vendedor, debiendo ser el vendedor quien figure como titular en el sistema SUCIVE.
 - Datos completos del vehículo
 - Fecha de la enajenación y entrega de posesión
- En caso de actuar por **carta poder**, por una o ambas partes interesadas, esta debe estar certificada por escribano público (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por Res. 1680/97. En caso de transferirse por **poder del vendedor** (titular municipal actual) a sí mismo, en dicho poder debe estar enunciado expresamente dicha acción o establecer que se ampara al artículo N° 2.070 del Código Civil.

Otras opciones de actuación

Fecha de descarga: 02/01/2026

- En los casos que se actúe con compraventa, certificado notarial o formulario con firmas **certificadas por escribano público** y quien concurra a gestionar el trámite no sea el interesado, se debe presentar fotocopia de alguno de los siguientes documentos vigentes del titular y/o titulares:
 - Cédula de identidad
 - Pasaporte
 - Carné diplomático
- En caso de que el titular sea menor de edad, debe presentar libreta de matrimonio de los padres o partida de nacimiento del menor (original y fotocopia) junto con el formulario firmado por ambos padres y fotocopias de ambas cédulas de identidad vigentes.
- En caso de **fallecimiento del titular**, se debe presentar original y fotocopia de una de estas dos opciones:
 - **Certificado de Resultancia de Autos (CRA)**. El formulario firmado por uno de los herederos, fotocopias de cédula de identidad vigente de los herederos (si los hubiera) según artículo D.582 [Digesto Departamental](#).
 - **Certificado Notarial de Presuntos Herederos** deben firmar todos los herederos ante funcionario actuante y dejar el original con timbre notarial dirigido a la Intendencia de Montevideo, en donde consten los siguiente:
 - Datos completos del titular del vehículo (apellidos y nombres, nacionalidad, cédula de identidad, estado civil y domicilio). Debe

Fecha de descarga: 02/01/2026

coincidir con el titular que surge del registro municipal.

- Datos completos de los presuntos herederos (apellidos y nombres, nacionalidad, cédula de identidad, estado civil y domicilio).
- Fecha de fallecimiento.
- Datos completos del vehículo (marca, modelo, año, número de chasis y motor).
- Se deberá aclarar que es de conocimiento personal del escribano dicha situación.

- Cuando el firmante sea **tutor/curador**, debe presentar tutela/curatela (original y fotocopia).
- En caso de actuar por poder, debe estar certificado por escribano público (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por [Resolución 1680/97](#).

• Cuando el titular del vehículo es una empresa debe presentar una de estas opciones:

- Certificado notarial (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por [Resolución 1680/97](#), donde conste: nombre de la empresa, número de RUT, persona autorizada a firmar, su número de cédula de identidad y fotocopia vigente de esta.
- En caso de actuar por poder debe estar certificado por escribano público (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por [Resolución 1680/97](#) donde conste: nombre de la empresa; número de RUT; persona autorizada a

Fecha de descarga: 02/01/2026

firmar, su número de cédula de identidad y fotocopia vigente de esta.

- En el caso particular de empresas unipersonales o sociedades de hecho, basta solo con presentar copia de tarjeta de RUT versión 6351 o Certificado Único de DGI.

Fecha de descarga: 02/01/2026

Fecha de descarga: 02/01/2026

¿Cómo se hace?

Paso 1

Agenda para gestorías y automotoras

Las gestorías y automotoras deben agendarse en este enlace. (Para realizar trámites a terceros, es necesario estar registrado en el [Servicio de Compras](#)).

Agenda para particulares

Los particulares pueden reservar hora en la **agenda específica para particulares**, llamando al 1950 4000 opción 2 o por Whatsapp escribiendo al 099 019 500.

Paso 2

Presentarse con toda la documentación requerida, el día y hora otorgada.

Fecha de descarga: 02/01/2026

Fecha de descarga: 02/01/2026

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL
Contralor y Registro de Vehículos

Tener en cuenta

- En el caso de faltar algún dato en el sistema o en la libreta de circulación (ej: chasis y/o motor, etc), el vehículo debe ser presentado **a inspección** con el fin de salvar dicha omisión.
- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (excepto las que estén exoneradas).
- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en blanco y negro, estar legible y en tamaño A4 (hoja común).
- En caso de no presentar alguno de estos requisitos no se puede realizar el trámite.
- Por más información contactarse al correo vehiculos@imm.gub.uy
- Si su vehículo figura sin titular asignado (ej: SIN TITULAR ASIGNADO – DESVINCULACIÓN), por favor consulte antes de realizar algún trámite al correo: vehiculos@imm.gub.uy

Costo

Libreta de circulación: \$ 1.706,98

Atención: los valores se ajustan en enero de cada año.

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/cambio-de-titularidad-de-vehiculos-no-registrables-moto-triciclo>